

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

108 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS “ALBERCHE”

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de esta mancomunidad, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios “Alberche”, para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios “Alberche” en sesión celebrada el día 19 de abril de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley 2/2004, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios “Alberche”.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios “Alberche”.

En Sevilla la Nueva, a 26 de abril de 2012.—El presidente, Mario de Utrilla Palombi.

(03/15.933/12)